



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 MAR 2022

PROCESO VERBAL 2º INSTANCIA RAD. No. 11001400300720190031101

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y el oficio No. 0340 del 8 de marzo de 2022 proveniente del Juzgado 7º Civil Municipal de Bogotá, tras la revisión del expediente allegado, de conformidad con lo previsto en los artículos 320 y ss. del Código General del Proceso, se dispone:

1.- ADMITIR el recurso de apelación en el efecto **SUSPENSIVO** (inciso 1º núm. 3º art. 323 C.G.P.), interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia proferida el 10 de febrero de 2022 dentro del proceso verbal promovido por **NORMA ISABEL OJEDA OJEDA** contra el **BANCO COLMENA BCSC CAJA SOCIAL**.

2.- REQUERIR al *a quo* para que facilite el link o enlace de consulta de la totalidad de las diligencias realizadas en la actuación, por cuanto el expediente electrónico carece de índice¹.

Por secretaría comuníquese lo anterior al juez de primera instancia.

Cumplido lo anterior, ingrésense las diligencias al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.

31 del

31 MAR 2022

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA

¹Circular PCSJC20-27 expedida el 21 de julio de 2020 por el C.S.J. PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES